

"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"
SECRETARIA GENERAL

77

Callao, julio 17 de 1990

Señor

Jorge Alfredo Castillo Prado (archivo)

Presidente

Con fecha julio diecisiete de mil novecientos noventa, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 058-90-CU -----"
"DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO -----"

"Visto el Oficio Nº 050-90-FCA del 12-06-90, a través del cual el De-"
"cano (e) de la Facultad de Ciencias Administrativas, se dirige al Des-"
"pacho Rectoral para informarle respecto de los resultados del Concur-"
"so Externo de Plazas Docentes para dicha Unidad Académica; recauda -"
"transcripción de la Resolución Nº 14-90-DFCA e Informe Final del -"
"correspondiente Jurado Calificador. -----"

"CONSIDERANDO: -----"

"Que, en atención a necesidades institucionales, por Resolución Nº 130-"
"90-R del 13.03.90, de acuerdo a los requerimientos presentados por la"
"Facultad de Ciencias Administrativas, se convocó a Concurso Público"
"26 plazas docentes de diferentes categorías y clases; acción de perso-"
"nal que fue autorizada por Resolución Directoral Nº 128-90-EF/76.01 -"
"del Ministerio de Economía y Finanzas; -----"

"Que, según lo establece el Reglamento de Concurso de Cátedra de esta "
"Casa Superior de Estudios, aprobado por Resolución Nº 023-89-CU, el "
"Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas por Resolución Nº "
"014-90-DFCA del 04-06-90, designó el respectivo Jurado Calificador, el "
"que previa Declaración Jurada de Incompatibilidad, procedió a la depu-"
"ración de los cuarentiun (41) expedientes presentados; -----"

"Que, de la evaluación practicada conforme a la Tabla de Evaluación "
"Individual, han determinado como ganadores 18 plazas por haber alcan-"
"zado puntajes aprobatorios; mientras que fueron declaradas desiertas "
"las 03 plazas de la categoría de Principal a T.P. 10 horas y 01 de "
"Auxiliar de igual clase; de conformidad con el Art. 39º del Regla-"
"mento de Concurso de Cátedra; -----"

"Estando al Oficio Nº 050-90-FCA; a la Resolución Nº 014-90-DFCA; "
"al Informe Final del Jurado Calificador del Concurso de Cátedra de "
"la Facultad de Ciencias Administrativas; al dictamen de conformidad "
"devacuado por la Oficina de Planificación; y a lo acordado por el Con-"
"sejo Universitario en Sesión del 13 de junio convalidada el 16 de ju-"
"lio de 1990; -----"

"En uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 31º y 33º de la "
"Ley Nº 23733 y los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad; "

/.



U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	03	20

R E S U E L V E:

"1º Declarar ganadores del Concurso Público de Plazas Docentes, exten-"
 " diéndoles el respectivo nombramiento a partir del 14 de junio de -"
 " 1990 a los siguientes profesores según las categorías, clases y "
 " asignaturas que se indican; quienes en tal condición quedan adscri-"
 " tos a la Facultad de Ciencias Administrativas de la "Universidad"
 " Nacional del Callao: -----"

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEG.	CLASE	ASIGNATURA
JUAN VICTORIANO CASTILLO MAZA	Asoc.	T.C.	Auditoría Administrativa Sistema de Control.
JUAN SATURNINO TEJADA MASIAS	Asoc.	T.C.	Administración de Cooperativas
JOSE L. PORTUGAL VILLAVICENCIO	Asoc.	T.C.	Administración I y II.
GILMER ANTONIO CACHO CUBA	Auxi.	T.P.	Comunicación Administrativas I y II.
JUAN HECTOR MORENO SAN MARTIN	Asoc.	T.P.	Administración para el Desarro- 20 hr. llo. Práctica Pre-Profesional de Administración
ANDRES DE LA CRUZ GAMONAL	Asoc.	T.P.	Desarrollo Organizacional 20 hr. Seminario para la toma de deci- siones y control gerencial
WALTER HUGO CALLEJA MONTANI	Auxi.	T.P.	Administración de Proyectos, - 20 hr. Formulación y Evaluación de Pro- yectos
CARLOS RICARDO ALIAGA VALDEZ	Auxi.	T.P.	Administración de Materiales, - 20 hr. Costos y Presupuesto
JUAN BENJAMIN PUICAN CASTRO	Auxi.	T.C.	Administración Financiera I y II
JOSE BECERRA PACHERRES	Auxi.	T.C.	Administración Personal
CESAR HOMERO GUEVARA DIAZ	Auxi.	T.C.	Matemática I y II
TANIA S. SOMOCURSIO VILCHEZ	Auxi.	T.P.	Administración de la Producción I 20 hr. y II.
ARTEMIS CORAL SORIA	Auxi.	T.P.	Inglés I 20 hr.
JORGE ALFREDO CASTILLO PRADO	Auxi.	T.P.	Contabilidad Gerencial 20 hr.
ALBERTO VALDEZ BARBOZA	Auxi.	T.P.	Economía General I y II 10 hr.
LUIS FELIX CANALES NICHU	Auxi.	T.P.	Teoría Económica I y II. 20 hr.
HERNAN AVILA MORALES	J.P.	T.P.	Legisl. Laboral, Derecho Comercial, 10 hr. Industrial y Tributario
JUAN ROMAN SANCHEZ PANTA	J.P.	T.P.	Sociología General y Aplicada 20 hr.
	J.P.	T.P.	Fundamento de Contab. 10 hr.

"2º El egreso que origina la presente Resolución afectará a las corres-"
 " pondientes específicas del Presupuesto 1990 de la "Universidad Na-"
 " cional del Callao" -----"

"3º Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, OGA, OPER,"
 " FCA, CPLA, AI, AL, Contabilidad, Tesorería, interesados para cono-"
 " cimiento y fines. -----"

"Regístrese, comuníquese y archívese. -----"
 " Callao, julio 17 de 1990. -----"



- 3 -

"Fdo.: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.-Rector a.i. de la UNAC.-Sello de Rec-"
"torado.- _____"
"Fdo.: Ing. JUSTO ESPINOZA ALIAGA.-Secretario General.-Sello de Secreta-"
"ría General. _____"

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO


ING. JUSTO ESPINOZA ALIAGA
SECRETARIO GENERAL

JEA/rvr

cc. Rectorado;
cc. Vice Rectores,
cc. OGA, OPER, FCA, CPLA,
cc. Auditor Interno;
cc. Asesor Legal;
cc. Contabilidad;
cc. Tesorería;
cc. Interesados;
cc. Secretaría General (Archivo)

U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	03	19

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the upper left quadrant.

Faint, illegible text in the middle right section.

Faint, illegible text in a rectangular box at the bottom left corner.



Callao, Abril 12, 1991.

Señor
Jorge Alfredo Castillo Prado

Presente.-

Con fecha abril doce de mil novecientos noventiuno se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION RECTORAL N° 062-91-R-----Callao, Abril 12, 1991.-----

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO :

Visado el Oficio N° 178-90-FCA de fecha 04 de octubre de 1990, mediante el

cual se remiten Resoluciones de aprobación de Cambio de Clase de diversos

Profesores adscritos a la Facultad de Ciencias Administrativas.

CONSIDERANDO :

Que, siendo voluntad de los recurrentes, el desempeñarse en el régimen de

clase horaria indicado según el caso correspondiente, y atendiendo los re-

querimientos de la Facultad, es procedente acceder a lo solicitado;

Que, sin embargo, y pese a ser política institucional el propiciar que los

Profesores sean a tiempo Completo o Dedicación Exclusiva, conforme a lo pres-

crito por el Art. 260° del Estatuto de la Universidad, dichos cambios de

clase deben tener la respectiva autorización para su ejecución presupon-

tal;

Estando a lo informado por la Oficina de Planificación, mediante Proveídos

N° 128-90-OPLA y 041-91-OPLA, Informe N° 020-90-ED de la Oficina de Personal

Proveído N° 07-91-AI y Dictamen Legal N° 005-91-AL, así como a las Resolu-

ciones de Decano N° 025-90-FCA-D, ratificada por las Resoluciones N° 01-91-

FCA-D, N° 02-91-FCA-D en cada caso;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33° de la Ley N° 23733-

y los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE :

1° CONCEDER al Profesor Nombrado, Don JORGE ALFREDO CASTILLO PRADO, catego-

ría AUXILIAR, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, el

CAMBIO DE CLASE Horaria de su dedicación de Tiempo Parcial 10 horas a

TIEMPO COMPLETO 40 horas, a partir del 1° de Enero de 1991.

2° Conceder al Profesor Nombrado, don JUAN ROMAN SANCHEZ PANTA, categoría

Jefe de Practica, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, el

cambio de CLASE Horaria de su Dedicación, de Tiempo Parcial 10 horas, a

TIEMPO COMPLETO 40 horas, a partir del 1° de enero de 1991.

3° Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, FCA, OGA, OPER

OPLA, DIECE, DAP, AI, AL, y a los interesados para conocimiento y fines

consiguientes.

Regístese. Comuníquese y Archívese.

Fdo. Lic. GERARDO GONZALES AMANCIO.- Rector de la UNAC.- Sello de Rectorado

Fdo. Dr. MAURO B. SANCHEZ CABRERA.- Secretario General de la UNAC.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO que suscribe, CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es fiel del original. Se expide la presente copia para el (a) interesado (a), para los fines que convenga.

Dr. MAURO B. SANCHEZ CABRERA

Callao, 26 de 06 de 91

RECIBIMOS
Rector / ARA / AI / OGA / OPER / OPLA
DIECE / DAP / FCA / Interesado
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaria General

[Signature]

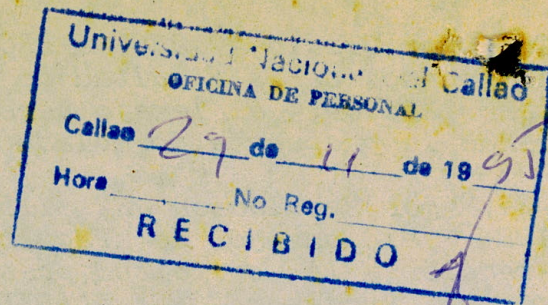
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

UNAC	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	05	01



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

SAENZ PEÑA N° 1060 - CALLAO
TELEFOS: 296608 - 296609 FAX: 296607
APARTADO POSTAL 138
BELLAVISTA - CALLAO



Callao, Octubre 23, 1995

Señor

ALFREDO CASTILLO PRADO

Presenta.-

Con fecha veintitres de octubre de mil novecientos novecicinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 104-95-CU .-Callao, Octubre 23, 1995.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Proveído N° 014-95-CAA del 16 de Octubre de 1995, a través del cual el Vicerrector de Investigación y Presidente de la Comisión de Asuntos Académicos, adjunta el Expediente N° 10339-SG del 22 de Setiembre de 1994, referido a la solicitud de ratificación y ascenso del Profesor JORGE ALFREDO CASTILLO PRADO, recomendando su promoción a la categoría de Asociado.

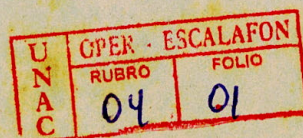
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46º, 47º, 48º y 52º de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los Asociados y tres años los Auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su resolución;

Que, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280º, 281º, 282º, 283º, 284º, 285º, 286º y 296º Inc. b), los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-89-CU, de fecha 27 de Setiembre de 1989, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional del Callao, el cual a la fecha se encuentra vigente;

Que, por Resolución N° 058-90-CU el Profesor JORGE ALFREDO CASTILLO PRADO es nombrado en la categoría de Auxiliar T.P. 10 hrs. a partir del 14 de Junio de 1990, pasando a la clase horaria Tiempo Completo 40 hrs. a partir del 01 de Enero de 1991, a mérito de la Resolución N° 062-91-R; de acuerdo con el Informe N° 298-95-OP del 04 de Octubre de 1995 de la Oficina de Personal;



Que, por Oficio Nº 238-95-DFCA-UNAC del 30 de Noviembre de 1994, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas adjunta al señor Rector, el legajo personal del mencionado docente, informando la propuesta formulada por el Consejo de Facultad;

Que, por Resolución Nº 115-94-CF-FCA del 12 de Noviembre de 1994, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, en atención a la solicitud presentada el 22 de Setiembre de 1994 por el Profesor JORGE ALFREDO CASTILLO PRADO, por la que pide su ratificación en la categoría de Auxiliar y su promoción a la de Asociado, resolvió proponer al Consejo Universitario la aprobación de dichas peticiones amparándose en el Informe Técnico Nº 03-94-CRPD del 31 de Octubre de 1994, expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, de conformidad con los alcances de la Ley Nº 23733, concordante con el Estatuto de la UNAC, y de acuerdo al Reglamento de Ratificación y Promoción Docente vigente, la Comisión de Asuntos Académicos de la Universidad, mediante Proveído Nº 014-95-CAA de fecha 16 de Octubre de 1995, ha acordado recomendar al Consejo Universitario la Ratificación y Promoción a la Categoría de Asociado del Profesor JORGE ALFREDO CASTILLO PRADO;

Estando al Oficio Nº 238-94-D-FCA-UNAC, a la Resolución Nº 115-94-CF-FCA-UNAC, al Informe Nº 298-95-OP, al Proveído Nº 014-95-CAA; y, a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 20 de Octubre de 1995;

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 319 y 330 de la Ley Nº 23733 y los Arts. 1430 y 1610 del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E

1º RATIFICAR, en la categoría de AUXILIAR T.C. 40 horas y ASCENDER a la categoría de ASOCIADO T.C. 40 horas, al Profesor JORGE ALFREDO CASTILLO PRADO, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 20 de Octubre de 1995.

2º Transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina General de Administración, Planificación, Asesoría Legal, Auditoría Interna, Archivo General y Registros Académicos, Personal, División de Administración de Personal, División de Evaluación, Control y Escalafón de Personal, Tesorería, Contabilidad, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.-Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.-Secretario General de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/OSA/mjg.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
EPG, OGA, OPLA, AL, AI, OAGRA, OPER, DAP,
DIECE, TES, CONTAB, ADUNAC, Interesado,
Secretaría General.